

Al margen un Escudo del Estado de Tlaxcala. Construir y Crecer Juntos. Gobierno del Estado de Tlaxcala. 2017 – 2021.

O.P.D. Salud. Organismo Público Descentralizado. Salud de Tlaxcala.

Al margen un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Salud de Tlaxcala.

### ***AUTORIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA***

En cumplimiento a la fracción VI del artículo 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, el artículo 30 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala y al artículo 18 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; se elaboró el presente Código de Conducta para su debida observancia.

### ***AUTORIZÓ***

Doctor Alberto Jonguitud Falcón  
Secretario de Salud y Director General del OPD  
Salud de Tlaxcala  
Rúbrica

### ***CONTENIDO***

1. Exposición de motivos	3
2. Principios o Valores Éticos	5
3. Reglas específicas de Conducta	6
4. Sanciones administrativas	9
5. Glosario	10

### **1. Exposición de motivos**

El presente Código de Conducta hace públicos los estándares de conducta profesional del personal de Salud de Tlaxcala, para que coadyuven a la prestación de servicios con altos niveles de calidad, así mismo establece una guía de comportamiento esperado de cada servidor público, siempre con referencia a las prácticas comúnmente aceptadas en las profesiones de la salud, del servicio público y a las obligaciones laborales contraídas.

El propósito del Código de Conducta de Salud de Tlaxcala es impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto con los más altos valores éticos en que debe sustentarse la calidad de los servicios, para la satisfacción de los pacientes y de la comunidad, con la absoluta convicción de que los servicios de salud mejorarán en la medida que los individuos a quienes se les han encomendado, comprometidos con los principios constitucionales, institucionales, virtudes cotidianas y reglas específicas de conducta, antepongan el interés general al personal y asuman plenamente las responsabilidades que les han sido asignadas.

Para conseguir nuestro cometido es imprescindible cumplir la normatividad vigente logrando un desarrollo humano, justo, incluyente y sustentable que contribuya a mejorar las condiciones de salud de los habitantes del Estado de Tlaxcala.

Es obligación de todo servidor público de Salud de Tlaxcala construir una cultura, adoptar una actitud positiva y esforzarnos día a día en lograr una conducta impecable en el desempeño de las funciones para estar en condiciones de satisfacer la demanda ciudadana y fortalecer la confianza en la institución.

El cumplimiento de los principios de conducta son indispensables para el buen desempeño de las labores dentro de Salud de Tlaxcala, con los cuales se garantiza el origen de buenas costumbres que son primordiales para que todo servidor público cumpla con los principios constitucionales e institucionales, además que la virtudes cotidianas se pongan en práctica en todo momento del desempeño de las labores.

Al cumplir con estos principios y actuar de conformidad al Código de Ética y el Código de Conducta de Salud de Tlaxcala, seremos mejores servidores públicos y pondremos en alto a Salud de Tlaxcala, como Organismo que brinda uno de los servicios más sensibles e importantes para los tlaxcaltecas: salud proporcionada con calidad y calidez humana.

**2. Principios o valores éticos**

A continuación se enlistan los valores que conforman el Código de Ética y que son base para el Código de Conducta.

Valores orientados a la Persona:

- Unidad
- Integridad
- Imparcialidad
- Responsabilidad
- Honestidad
- Legalidad
- Compromiso por el bien común.
- solidaridad

Valores Orientados al Servicio Público:

- Cultura de la Legalidad
- Justicia
- Confidencialidad
- Transparencia
- Trabajo en equipo
- Equidad de Genero

Valores Orientados a la Calidad en el Servicio:

- Respeto
- Honradez
- Lealtad
- Institucionalidad
- Vocación de servicio
- Desarrollo humano
- Eficacia
- Eficiencia
- Liderazgo
- Innovación

Valores Orientados a la Protección del Medio Ambiente.

- Conservación del entorno ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

**3. Reglas específicas de conducta que deberán tener los servidores públicos**

- a. Defender la vida, la salud y la dignidad de las personas, practicando la medicina de acuerdo a los valores y principios fundamentales, evitando tratamientos innecesarios que contravengan a la práctica médica aceptada.
- b. Reconocer y defender los objetivos, políticas y valores institucionales y que el actuar del servidor público se sustente en ellos.
- c. Buscar la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios de los servicios de salud.
- d. Anteponer en todo momento los intereses de Salud de Tlaxcala, manteniendo la lealtad a los principios y normas que rigen el quehacer cotidiano del organismo.
- e. Cumplir con la máxima diligencia observando y respetando las leyes, normas y lineamientos vigentes que rigen el desempeño de sus funciones.
- f. Atender a los usuarios y beneficiarios de los programas de manera profesional, amable, personalizada, respetuosa y con capacidad resolutive.
- g. Ser sensible a las necesidades de los pacientes, actuando con prudencia y oportunidad, evitando actitudes de indiferencia bajo ninguna circunstancia.
- h. Tener una vocación de servicio en toda la actividad laboral desarrollándola con el ímpetu y la responsabilidad necesaria a su naturaleza.
- i. Observar respeto entre compañeros tanto superiores, iguales y subordinados, mostrando solidaridad y cooperación.
- j. Obtener capacitación de forma continúa para la profesionalización y actualización de toda actividad que desempeñe, mostrando honestidad en sus limitaciones.
- k. Desempeñar sus funciones sin conceder preferencias o privilegios.
- l. Utilizar los recursos asignados o captados para el desempeño de sus funciones, con base en los

principios de eficiencia, honradez e imparcialidad evitando en todo momento la corrupción y mal uso.

- m. Prevalecer el valor civil de denunciar deficiencias y conductas inapropiadas de todo servidor público, procurando colaborar a la difusión de buenas conductas.
- n. Evitar actitudes que denoten prepotencia e insensibilidad.
- o. Recibir cortésmente las quejas, demandas y peticiones del personal y pacientes, así como realizar el análisis correspondiente para atender las mismas.
- p. Ofrecer un trato preferencial hacia sus colaboradores y compañeros, sin hacer uso indebido de su posición jerárquica para faltar al respeto, hostigar o amenazar.
- q. Fomentar el liderazgo a la búsqueda y cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, para lograr la aportación máxima de sus conocimientos, experiencias, habilidades y destrezas, sin importar el nivel del puesto del servidor público.
- r. Brindar el acceso a toda persona de la información pública que generen, recopilen, mantengan, procesen, administren o se encuentre en posesión de las unidades administrativas de Salud de Tlaxcala, en apego a la normatividad en la materia, siempre y cuando la información no sea de carácter reservado.
- s. Actuar con reserva y confidencialidad en el manejo de la información obtenida en el ejercicio de sus facultades en apego a la normatividad en la materia.
- t. Usar adecuadamente la infraestructura, el equipamiento y demás recursos de trabajo de la institución que le sean asignados, evitando destinarlos para fines particulares o distintos a los propósitos de la misma.
- u. Los vehículos de transporte propiedad de la Institución, asignados a los servidores públicos se destinarán exclusivamente para el desempeño de las actividades oficiales, así mismo serán directamente responsables del cuidado y mantenimiento necesario para su óptimo funcionamiento.

El mantenimiento a que se refiere el párrafo anterior se proporcionará a través de los mecanismos que determine la Dirección de Administración.

- v. Se abstendrá de solicitar o recibir por conducto de persona alguna, donaciones u obsequios que puedan ocasionar conflicto de intereses respecto al cargo que desempeña en beneficio personal.

Evitar obtener una ganancia personal ilícita, en el desempeño de su cargo y funciones, así como el de abusar de su autoridad.

- w. Abstenerse de ejercer los recursos presupuestales para la adquisición de bienes a fin de obsequiarlos a título personal, de igual forma no podrán obsequiar ni otorgar en beneficio de otra persona a título gratuito, los recursos que tenga asignados por razón de su función.

#### 4. Sanciones administrativas.

Aquellos servidores públicos que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta, se encuentren en algún supuesto de responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.

#### 5. Glosario

**Salud de Tlaxcala:** El término hace referencia a la Secretaría de Salud de Tlaxcala y al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**Organismo Público Descentralizado (OPD):** Es una entidad creada por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

**Bien Común:** Buscar la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad.

**Conducta:** Es la manera con que los hombres se comportan en su vida y acciones. Por lo tanto, es un sinónimo de comportamiento. En este sentido, la conducta se refiere a las acciones de las personas en relación con su entorno o con su mundo de estímulos.

\* \* \* \* \*

#### **PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*